

... de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, en el día 19 de Mayo del presente año, y en virtud de lo acordado en el seno de la misma, se ha acordado que se publique en el Boletín de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, el presente Decreto, para que sirva de norma a todos los Tribunales de Justicia y a los Jueces de Paz, en el cumplimiento de sus deberes.

EDICION DE LA LEY DE ENJUICIAMIENTO

En virtud de lo acordado en el seno de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, en el día 19 de Mayo del presente año, y en virtud de lo acordado en el seno de la misma, se ha acordado que se publique en el Boletín de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, el presente Decreto, para que sirva de norma a todos los Tribunales de Justicia y a los Jueces de Paz, en el cumplimiento de sus deberes.

En virtud de lo acordado en el seno de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, en el día 19 de Mayo del presente año, y en virtud de lo acordado en el seno de la misma, se ha acordado que se publique en el Boletín de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, el presente Decreto, para que sirva de norma a todos los Tribunales de Justicia y a los Jueces de Paz, en el cumplimiento de sus deberes.

En virtud de lo acordado en el seno de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, en el día 19 de Mayo del presente año, y en virtud de lo acordado en el seno de la misma, se ha acordado que se publique en el Boletín de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, el presente Decreto, para que sirva de norma a todos los Tribunales de Justicia y a los Jueces de Paz, en el cumplimiento de sus deberes.

En virtud de lo acordado en el seno de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, en el día 19 de Mayo del presente año, y en virtud de lo acordado en el seno de la misma, se ha acordado que se publique en el Boletín de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, el presente Decreto, para que sirva de norma a todos los Tribunales de Justicia y a los Jueces de Paz, en el cumplimiento de sus deberes.

En virtud de lo acordado en el seno de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, en el día 19 de Mayo del presente año, y en virtud de lo acordado en el seno de la misma, se ha acordado que se publique en el Boletín de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, el presente Decreto, para que sirva de norma a todos los Tribunales de Justicia y a los Jueces de Paz, en el cumplimiento de sus deberes.